



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00307-00

INFORME SECRETARIAL: Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por AMARILIS DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ contra HOSPITAL VISTA HERMOSA NIVEL I y la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD SUR E.S.E., en el cual, la parte actora, allega en termino el poder requerido y dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo al informe secretarial que antecede y revisada la demanda, es del caso reconocer y tener como apoderado especial de la parte actora, al abogado JAIME ALVAREZ BARCO identificado con .C.C. # 13.803.797 y T.P. # 18.873, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, seria del caso proceder a la admisión de la demanda, empero, encuentra el Despacho que no es posible, toda vez que, revisadas las diligencias, no se encontró la reclamación administrativa de que trata el artículo 6º del C.P.T. y la S.S. por lo que es necesario requerir a la apoderado de la parte activa, con el fin que la allegue en un término de cinco (5).

De no allegarse la reclamación administrativa presentada oportunamente ante la accionada, se rechazará la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 009 Hoy 26 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jprra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **5ae0c82477bf1c06eb7357d1bb4106a5bc03277b02320ddf830eeecdc25879**
Documento generado en 25/01/2022 07:32:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>